LEY Nº 806

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO “BARRIO COLOMBO” A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Sanción: 28 de Diciembre de 2009.
Promulgación: 28/12/09 D.P. Nº 3026.
Publicación: B.O.P. 04/01/10.

Artículo 1º.- Transfiérese el domino a favor del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con el frente a la calle de 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, individualizado por su nomenclatura catastral, según plano de Mensura T.F.1-22-81, como "PARCELA UNO-a (1a), MACIZO SEIS (6), SECCIÓN B, de la ciudad de USHUAIA".

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal del inmueble transferido, pudiendo cancelarlo mediante compensación de deudas y créditos recíprocos.

Artículo 3º.- Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey